

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de junio de 2026, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones de las Líneas 1 y 2 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Por Orden de 3 de octubre de 2024 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T (en adelante, bases reguladoras), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 197, de 9 de octubre de 2024.

El artículo 36.1 de la citada orden establece que la persona titular de la Dirección General en materia de incentivos para el empleo será competente para convocar, mediante resolución, las subvenciones previstas, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en dicha materia.

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convoca, para el año 2026, la concesión de subvenciones de las Líneas 1 y 2 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, de 27 de marzo de 2026.

El resuelve decimoprimer de la referida Resolución de 20 de marzo de 2026, así como el apartado noveno del extracto de la misma, disponen que «El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2026».

No obstante, considerando el elevado número de solicitudes presentadas hasta la fecha y el interés mostrado por el colectivo potencialmente beneficiario, integrado por personas trabajadoras autónomas y pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se estima conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de favorecer la máxima concurrencia a la convocatoria.

En este sentido, la ampliación del plazo constituye una medida adecuada y proporcionada para facilitar la participación de las personas y entidades interesadas y garantizar que dispongan de un plazo suficiente para la presentación de sus solicitudes en condiciones de igualdad.

Asimismo, la ampliación permitirá reforzar la consecución de los objetivos perseguidos por el Programa Emplea-T, dirigidos al fomento de la contratación indefinida y a la creación de empleo estable en Andalucía.

Por ello, y en atención al interés público que subyace a la convocatoria, queda suficientemente motivada la necesidad de proceder a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para las Líneas 1 y 2.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes.

Se amplía, hasta el día 31 de octubre de 2026, el plazo para la presentación de las solicitudes previsto en el resuelve decimoprimer de la Resolución de 20 de marzo de 2026, así como en el apartado noveno del extracto de la misma, para la Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas, y para la Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2026.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 3.10.2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, BOJA núm. 197, de 9.10.2024), la Directora General, Aurora Lazo Barral.